



Las Contingencias Profesionales y la Prevención como elemento diferenciador en el trabajo Autónomo

Madrid, 27 de septiembre de 2012

Ponente: José Francisco García Rodríguez

Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales

Consultor Nacional de Prevención



FREMAP

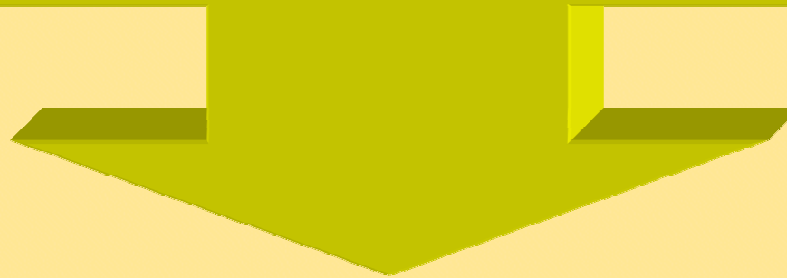
Las Contingencias Profesionales en los Trabajadores Autónomos

Protección de las Contingencias Prof.

P
R
E
V
E
N
C
I
O
N

REAL DECRETO 1273/2003

**DESDE ENERO DE 2004 LOS AUTONOMOS PUEDEN MEJORAR
VOLUNTARIAMENTE LA ACCION PROTECTORA CORRESPONDIENTE
A LAS CONTINGENCIAS PROFESIONALES**



**ACCIDENTES DE TRABAJO
ENFERMEDADES PROFESIONALES**

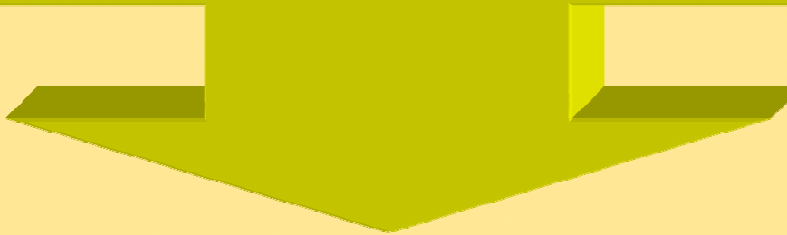


FREMAP

Protección de las Contingencias Prof.

P
R
E
V
E
N
C
I
O
N

**LA COBERTURA DE LAS CONTINGENCIAS PROFESIONALES
SE LLEVA A CABO CON LA MISMA MUTUA**



LA MEJORA CONLLEVA:

**LA OBLIGACIÓN DE COTIZAR POR TALES CONTINGENCIAS,
POR LA MISMA BASE QUE SE COTICE PARA CONTING. COMUNES**



Protección de las Contingencias Prof.

P
R
E
V
E
N
C
I
O
N

**LEY 20/07 ESTATUTO TRABAJO AUTONOMO
EL GOBIERNO DETERMINARA AQUELLAS ACTIVIDADES
CON MAYOR RIESGO DE SINIESTRALIDAD**

EN LAS QUE:

**SERA OBLIGATORIA LA COBERTURA DE LAS CONTINGENCIAS
DE ACC. DE TRABAJO Y ENF. PROFESIONALES**



Protección de las Contingencias Prof.

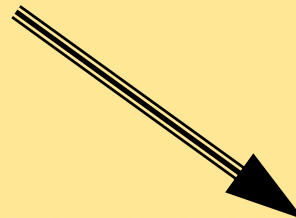
Accidente de Trabajo

P
R
E
V
E
N
C
I
O
N

EL OCURRIDO COMO CONSECUENCIA DIRECTA E INMEDIATA DEL TRABAJO QUE REALIZA POR CUENTA PROPIA.



LA LEY ESPECIFICA UNA SERIE DE SUPUESTOS Y CIRCUNSTANCIAS QUE AMPLIAN Y LIMITAN LA DEFINICIÓN.



LOS ACCIDENTES IN ITINERE ESTAN EXCLUIDOS.



Protección de las Contingencias Prof.

Enfermedad Profesional

P
R
E
V
E
N
C
I
O
N

**LA CONTRAIDA A CONSECUENCIA
DEL TRABAJO QUE REALIZA POR
CUENTA PROPIA.**



**QUE ESTE PROVOCADA POR LA ACCIÓN DE LOS
ELEMENTOS Y SUSTANCIAS Y EN LAS ACTIVIDADES
CONTENIDAS EN LA LISTA DE ENFERMEDADES PROF.**



**SUELE TRATARSE DE UN PROCESO LARGO.
DEFINIR LA RELACIÓN CAUSA-EFECTO**



FREMAPP

Protección de las Contingencias Prof.

autónomos

COMPROMETIDOS
CONTIGO



P
R
E
V
E
N
C
I
O
N



FRE



FREMAP

Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades
Profesionales de la Seguridad Social Número 61

CERCA DE TI

Protección de las Contingencias Prof.

Prestaciones en caso de A.T. Y E.P.

P
R
E
V
E
N
C
I
O
N



ASISTENCIA SANITARIA

COMPROMISO CON TU SALUD

- La mayor red asistencial a tu disposición.
- Unidades médicas especializadas al cuidado de tu salud.
- Rehabilitación con los medios más avanzados en todos nuestros centros.
- Desarrollo tecnológico de última generación para el cuidado de tu salud.



Protección de las Contingencias Prof.

Prestaciones en caso de A.T. Y E.P.

ASISTENCIA SANITARIA



COMPROMISO CON TU ACCIDENTE LABORAL

Con esta prestación te beneficiarás de más servicios:

- Asistencia médica directa e inmediata, sin listas de espera.
- Te abonamos todos los gastos derivados de tu accidente: asistencia sanitaria, de farmacia y de transporte.
- Cuidamos de tu seguridad: Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales.
- Mejoramos tu bienestar tras el accidente de trabajo.



Protección de las Contingencias Prof.

Prestaciones en caso de A.T. Y E.P.

P
R
E
V
E
N
C
I
O
N

INCAPACIDAD TEMPORAL



autónomos

COMPROMISO CON TU ECONOMÍA

Te abonamos las prestaciones durante tu baja médica.

En caso de enfermedad común o accidente no laboral te abonaremos:

- Del 4° al 20° día de baja el 60% de tu base reguladora.
- A partir del 21° día, el 75%.

En caso de accidente laboral o enfermedad profesional te abonaremos:

- El 75% a partir del día siguiente a la baja médica.
- Por incapacidad permanente o fallecimiento nos ocupamos de tu pensión o indemnización.
- Gestionamos la prestación por riesgo durante el embarazo y por riesgo durante la lactancia.

Protección de las Contingencias Prof.

Prestaciones en caso de A.T. Y E.P.

P
R
E
V
E
N
C
I
O
N



**LESIONES
PERMANENTES
NO INVALIDANTES**

**INCAPACIDAD
PERMANENTE**

**PRESTACIONES DE
MUERTE
Y SUPERVIVENCIA**



Protección de las Contingencias Prof.

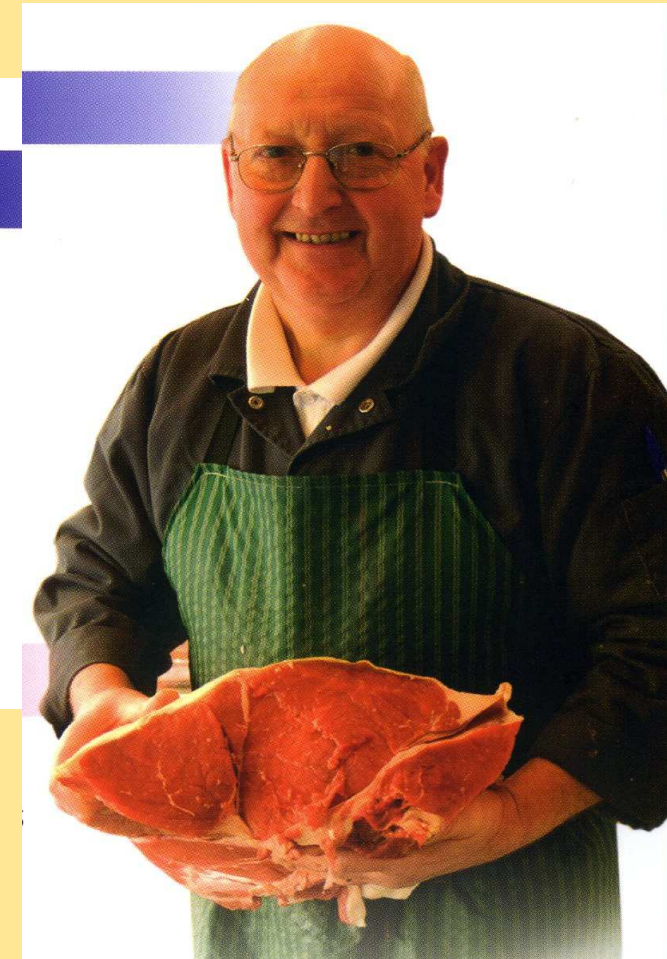
Prestaciones en caso de A.T. Y E.P.

P
R
E
V
E
N
C
I
O
N

COMPROMISO CON TU BIENESTAR

Después de un accidente laboral te ayudamos a:

- Readaptarte profesionalmente formándote en una nueva ocupación, si no puedes desempeñar la tuya habitual.
- Solucionar los posibles desequilibrios económicos a través de nuestro fondo de prestaciones especiales.
- Completar tu recuperación con el apoyo de nuestros psicólogos y asistentes sociales.



Prestaciones económicas de riesgo durante el embarazo y la lactancia natural

P
R
E
V
E
N
C
I
O
N

Entre los derechos profesionales de las trabajadoras autónomas se encuentra el de suspender su actividad si tienen:

Riesgo durante el embarazo

Riesgo durante la lactancia natural

En igualdad a las trabajadoras por cuenta ajena.

Riesgo durante el embarazo y la lactancia natural	
Riesgo durante el embarazo para el feto	Corresponde prestación
Embarazo de riesgo	Baja contingencias comunes
Riesgo durante la lactancia	Corresponde prestación



Prestaciones económicas de riesgo durante el embarazo y la lactancia natural

P
R
E
V
E
N
C
I
O
N

La prestación económica consistirá en un subsidio diario equivalente al **100% de la base** reguladora de contingencias profesionales.

Si es sustituida la autónoma:

Bonificación del 100% de la aportación empresarial por todas las contingencias, de la sustituta.

Bonificación del 100% de la aportación correspondiente a la base mínima de RETA, de la autónoma.



Prestaciones económicas de riesgo durante el embarazo y la lactancia natural

P R E V E N C I O N

Requisitos formales:

- **Informe del médico del Servicio Público de Salud** en el que se exprese la situación de embarazo o de lactancia natural, así como que las condiciones del puesto de trabajo pueden influir negativamente en la salud de la trabajadora embarazada, del feto o del hijo.
- **Declaración de las actividades** que desarrolla la autónoma con exposición al riesgo de que se trate.
- **Declaración de situación de actividad.**
- **Certificado del médico de la mutua** de que las condiciones del puesto de trabajo pudieran influir negativamente en la salud de alguno de los indicados.



Prestación económica por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave.

P
R
E
V
E
N
C
I
O
N

Serán beneficiarios los autónomos (afiliados y en alta) cualquiera que sea su sexo, que reduzcan su jornada de trabajo en, al menos, un 50 % de su duración.

El subsidio se reconocerá en proporción al porcentaje de reducción que experimente la jornada de trabajo.

El subsidio solamente podrá reconocerse a una persona.

Dentro de cada unidad familiar, ambas personas progenitoras, adoptantes o acogedoras deben acreditar que se encuentran afiliadas y en situación de alta en algún régimen público de Seguridad Social



Prestación económica por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave.

P R E V E N C I O N

Serán los propios autónomos quienes declararán la parte de su "jornada" que dejarán de desarrollar durante la percepción de la prestación.

Se tendrá en cuenta una jornada teórica de cuarenta horas semanales para comprobar si la reducción de la jornada del autónomo es de al menos el 50%.

Los autónomos deberán declarar la situación en la que quedará su negocio durante los períodos de inactividad parcial.

La prestación económica consistirá en un subsidio equivalente al 100 % de la base reguladora de I.T., aplicando el porcentaje de reducción que experimente la jornada de trabajo.



Prestación económica por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave.

P
R
E
V
E
N
C
I
O
N

Listado de enfermedades graves:

El R. D. 1148/2011 incorpora un Anexo, que podrá ser actualizado mediante orden ministerial, con 109 enfermedades, que son consideradas graves a los efectos de justificar el reconocimiento del derecho.

Hay que resaltar la amplitud del catálogo, en el que se han tenido en cuenta patologías relativamente frecuentes.



Prestación por cese de actividad

P
R
E
V
E
N
C
I
O
N

La protección por cese de actividad es obligatoria para todos los trabajadores autónomos, que a partir de la fecha (06-11-2010) de entrada en vigor de la Ley 32/2010, tengan cubierta la protección por contingencias profesionales.

Excepto para los trabajadores autónomos incluidos en el Sistema Especial Agrario



Prestación por cese de actividad

P
R
E
V
E
N
C
I
O
N

Se tendrá que realizar una **cotización adicional de un 1,7%** sobre la base durante el primer año, actualizándose dicho porcentaje anualmente.

Se tendrá que cubrir un **periodo mínimo** de cotización de **12 meses**, para generar el derecho a cobrar la prestación.

El cese en la actividad económica o profesional deberá ser **TOTAL**, aunque podrá ser DEFINITIVO o TEMPORAL. El cese debe ser INVOLUNTARIO.



Prestación por cese de actividad

P
R
E
V
E
N
C
I
O
N

Periodo de cotización (meses)	Periodo de la protección (meses)	Entre 60 y 64 años
De doce a diecisiete	2	2
De dieciocho a veintitrés	3	4
De veinticuatro a veintinueve	4	6
De treinta a treinta y cinco	5	8
Treinta y seis o cuarenta y dos	6	10
Cuarenta y tres a cuarenta y siete	8	12
Cuarenta y ocho en adelante	12	12



Se tendrá derecho:

- ⊖ A la prestación económica, siendo su cuantía el 70% de la base reguladora





FREMAP

Normativa de Prevención de Riesgos Laborales

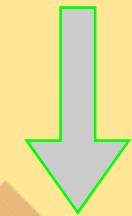
Normativa de Prevención de Riesgos Laborales

P
R
E
V
E
N
C
I
O
N

El trabajador autónomo tiene una doble condición ante la prevención de riesgos laborales



Persona que realiza un trabajo por cuenta propia, y que se expone a riesgos profesionales que pueden ser prevenidos.



Puede ser empresario con trabajadores a su cargo, lo que le obliga a cumplir la normativa de prevención de riesgos laborales para con sus trabajadores.



FREMAP

Normativa de Prevención de Riesgos Laborales

P
R
E
V
E
N
C
I
O
N

El trabajador autónomo tiene una doble condición ante la prevención de riesgos laborales

Persona que realiza un trabajo por cuenta propia.

Esta visión del autónomo está excluida de la normativa de prevención de riesgos laborales convencional:

Por ser él su propio empresario.

Por considerar que es al propio autónomo a quien más le conviene proteger su salud.

Las leyes confían en que la autotutela evitará el accidente.

Normativa de Prevención de Riesgos Laborales

P
R
E
V
E
N
C
I
O
N

UNION EUROPEA

RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO 2003/134/CE

RELATIVA A LA MEJORA DE PROTECCION DE LA SALUD Y LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE **LOS TRABAJADORES AUTONOMOS.**

EL CONSEJO ENCOMIENDA A LOS ESTADOS MIEMBROS QUE PROMUEVAN POLITICAS PREVENTIVAS Y MEDIDAS DE SALUD Y DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO PARA **LOS TRABAJADORES AUTONOMOS.**



Normativa de Prevención de Riesgos Laborales

P
R
E
V
E
N
C
I
O
N

R.D. 171/04 COORDINACION DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES.

**CAPITULO II
CONCURRENCIA DE VARIAS EMPRESAS Y/O AUTONOMOS EN
UN MISMO CENTRO DE TRABAJO.**

Deber de informar de los riesgos específicos de las actividades a desarrollar y que puedan afectar al resto de empresas.

La información deberá proporcionarse antes del inicio de los trabajos por escrito.



Normativa de Prevención de Riesgos Laborales

P
R
E
V
E
N
C
I
O
N

R.D. 171/04 COORDINACION DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES.

**CAPITULO II
CONCURRENCIA DE VARIAS EMPRESAS Y/O AUTONOMOS EN
UN MISMO CENTRO DE TRABAJO.**

El empresario deberá informar a los demás empresarios en caso de:

Accidentes

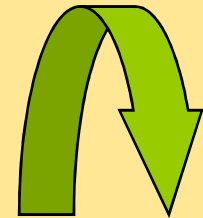
Situaciones de emergencias.



Normativa de Prevención de Riesgos Laborales

P
R
E
V
E
N
C
I
O
N

LEY 20/07 ESTATUTO DEL TRABAJO AUTONOMO



Art. 4. DERECHOS PROFESIONALES.

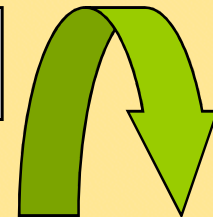
3.e – A su integridad física y a una protección adecuada de su Seguridad y Salud en el trabajo.



Normativa de Prevención de Riesgos Laborales

P
R
E
V
E
N
C
I
O
N

LEY 20/07 ESTATUTO DEL TRABAJO AUTONOMO



Art. 5. DEBERES PROFESIONALES BASICOS.

b.- Cumplir con las obligaciones en materia de seguridad y salud laborales que les impongan:

La ley

Los contratos suscritos

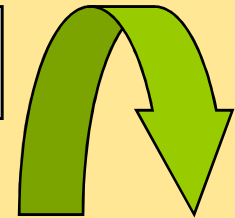
Seguir las normas de carácter colectivo derivadas del lugar de prestación de servicios.



Normativa de Prevención de Riesgos Laborales

P
R
E
V
E
N
C
I
O
N

LEY 20/07 ESTATUTO DEL TRABAJO AUTONOMO



Art. 8. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

1.- Las Administraciones Públicas asumirán un papel activo en:

Promoción de la prevención

Asesoramiento técnico

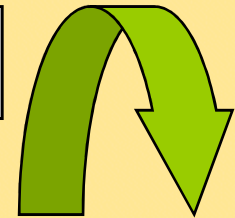
Vigilancia y control del cumplimiento de la normativa



Normativa de Prevención de Riesgos Laborales

P
R
E
V
E
N
C
I
O
N

LEY 20/07 ESTATUTO DEL TRABAJO AUTONOMO



Art. 8. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

2.- Las Administraciones Públicas promoverán la formación en prevención:

Específica

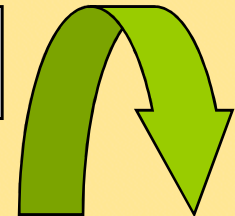
Adaptada a las peculiaridades de los autónomos



Normativa de Prevención de Riesgos Laborales

P
R
E
V
E
N
C
I
O
N

LEY 20/07 ESTATUTO DEL TRABAJO AUTONOMO



Art. 8. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

3.- Serán de aplicación los deberes de:

Cooperación

Información e Instrucción

Previstos en los apartados 1 y 2 del Art. 24 de LPRL cuando:

En un centro de trabajo, desarrollen actividades autónomas y trabajadores de otras empresas.

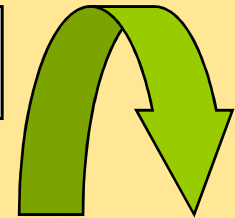
Los autónomos ejecuten su actividad profesional en los locales o centros de trabajo de las empresas para las que presten servicios.



Normativa de Prevención de Riesgos Laborales

P
R
E
V
E
N
C
I
O
N

LEY 20/07 ESTATUTO DEL TRABAJO AUTONOMO



Art. 8. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

4.- Las empresas que contraten con trabajadores autónomos la realización de obras o servicios correspondientes a la propia actividad, y que se desarrollen en sus propios centros, deberán vigilar el cumplimiento de la normativa por parte de los trabajadores autónomos.

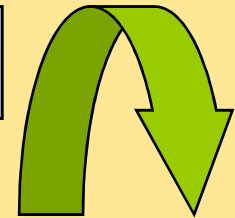


FREMAP

Normativa de Prevención de Riesgos Laborales

P
R
E
V
E
N
C
I
O
N

LEY 20/07 ESTATUTO DEL TRABAJO AUTONOMO



Art. 8. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

5.- Cuando los trabajadores autónomos deban operar con:

Maquinaria

Equipos

Productos

Materiales

Útiles

Proporcionados por la empresa, pero no usados en su centro de trabajo, esta tendrá la obligación de asegurar que no son peligrosos, Art. 41.1 de LPRL.

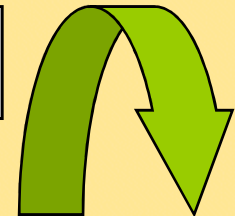


FREMAP

Normativa de Prevención de Riesgos Laborales

P
R
E
V
E
N
C
I
O
N

LEY 20/07 ESTATUTO DEL TRABAJO AUTONOMO



Art. 8. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

6.- En el caso de que las empresas incumplan las obligaciones anteriores, asumirán:

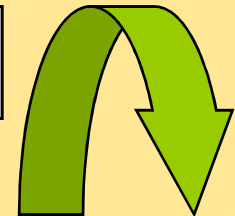
Las indemnizaciones por los daños y perjuicios ocasionados



Normativa de Prevención de Riesgos Laborales

P
R
E
V
E
N
C
I
O
N

LEY 20/07 ESTATUTO DEL TRABAJO AUTONOMO



Art. 8. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

7.- El trabajador autónomo tendrá derecho a:

Interrumpir su actividad

Abandonar el lugar de trabajo

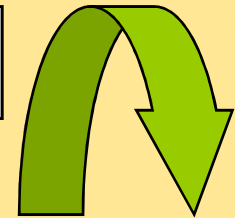
Cuando considere que dicha actividad entraña un riesgo grave e inminente para su vida o salud.



Normativa de Prevención de Riesgos Laborales

P
R
E
V
E
N
C
I
O
N

LEY 20/07 ESTATUTO DEL TRABAJO AUTONOMO



Art. 8. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

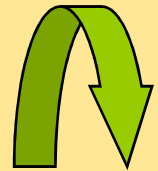
8.- Las disposiciones del presente artículo se aplicarán sin perjuicio de las obligaciones legales establecidas para los autónomos con asalariados a su cargo en su condición de empresarios.



Normativa de Prevención de Riesgos Laborales

P
R
E
V
E
N
C
I
O
N

R.D.L 5/2000 SOBRE INFRACCIONES Y SANCIONES



Artículo 12. Infracciones graves.

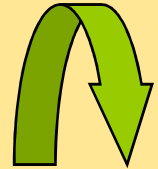
13.- No adoptar los empresarios y los **trabajadores por cuenta propia** que desarrollen actividades en un mismo centro de trabajo, las medidas de cooperación y coordinación necesarias para la protección y P.R.L.

14.- No adoptar el empresario titular del centro de trabajo las medidas necesarias para garantizar que aquellos otros que desarrollen actividades en el mismo reciban la información y las instrucciones adecuadas sobre los riesgos existentes y las medidas de protección, prevención y emergencia.



Normativa de Prevención de Riesgos Laborales

R.D.L 5/2000 SOBRE INFRACCIONES Y SANCIONES



Artículo 13. Infracciones muy graves.

7.- No adoptar los empresarios y los **trabajadores por cuenta propia** que desarrollen actividades en un mismo centro de trabajo, las medidas de cooperación y coordinación necesarias para la protección y P.R.L. cuando se trate de actividades consideradas como peligrosas o con riesgos especiales.

8.a- No adoptar el empresario titular del centro de trabajo las medidas necesarias para garantizar que aquellos otros que desarrollen actividades en el mismo reciban la información y las instrucciones adecuadas sobre los riesgos existentes y las medidas de protección, prevención y emergencia cuando se trate de actividades consideradas como peligrosas o con riesgos especiales.



FREMAP

Empresas vs Autónomos

Empresas vs Autónomos

OBLIGACIONES DEL AUTONOMO

Facilitar a las empresas que nos han contratado

- ❖ Información sobre los riesgos específicos:
Lista de los riesgos y medidas de prevención de los trabajos a realizar.
- ❖ Acreditación de estar dados de alta en la Seg. Soc.
- ❖ Acreditación de estar al día en el pago de los seguros sociales.
- ❖ Formación en materia preventiva.
- ❖ Póliza de seguro de Responsabilidad Civil.

Empresas vs Autónomos

OBLIGACIONES DEL AUTONOMO

Quando actúa como trabajador

- ❖ Usar adecuadamente :
 - ❖ La maquinaria, medios y útiles de trabajo.
 - ❖ Los medios y equipos de protección.
 - ❖ Los dispositivos de seguridad existentes.

Empresas vs Autónomos

OBLIGACIONES DEL AUTONOMO

Quando actúa como trabajador

- ❖ Informar de inmediato acerca de cualquier situación que a su juicio, entrañe un riesgo.
- ❖ Contribuir al cumplimiento de las obligaciones establecidas por la autoridad competente.
- ❖ Cooperar con los demás trabajadores para garantizar unas condiciones de trabajo seguras.



Empresas vs Autónomos

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

Con los autónomos que han contratado

- ❖ Descripción detallada de los trabajos a realizar.
- ❖ Información de los riesgos específicos de las actividades desarrolladas en el centro de trabajo.
- ❖ Actuaciones en posibles emergencias.
- ❖ Vigilar el cumplimiento de la normativa.
- ❖ Nombramiento de un interlocutor o coordinador de los trabajos.

Empresas vs Autónomos

**Ley 32/2006 reguladora de la subcontratación
en el Sector de la Construcción**

DEFINICIONES

❖ Trabajador autónomo

Persona física distinta del contratista y del subcontratista que asume contractualmente ante el promotor, el contratista o el subcontratista el compromiso de realizar determinadas partes o instalaciones de la obra.



Empresas vs Autónomos

**Ley 32/2006 reguladora de la subcontratación
en el Sector de la Construcción**

REQUISITOS EXIGIBLES A LOS CONTRATISTAS Y SUBC.

- ❖ **Trabajador autónomo**
Ejercer el trabajo con:
 - Autonomía**
 - Responsabilidad propia**
 - Fuera del ámbito de organización y dirección de la empresa que le haya contratado.**



Empresas vs Autónomos

**Ley 32/2006 reguladora de la subcontratación
en el Sector de la Construcción**

REQUISITOS EXIGIBLES A LOS CONTRATISTAS Y SUBC.

- ❖ **Trabajador autónomo**
Poseer una organización productiva propia, con los medios materiales necesarios.
Asumir los riesgos, obligaciones y responsabilidades propias del desarrollo de la actividad.



Empresas vs Autónomos

Ley 32/2006 reguladora de la subcontratación
en el Sector de la Construcción

REGIMEN DE LA SUBCONTRATACION.

- ❖ Trabajador autónomo, **no** podrá subcontratar los trabajos contratados a:
 - Otras empresas subcontratistas.
 - Otros trabajadores autónomos.
- ❖ Excepciones
 - Casos de fuerza mayor.



Empresas vs Autónomos

Convenio General del sector de la construcción 2012 - 2016



A partir del 30-09-2010, los trabajadores autónomos del sector podrán solicitar la Tarjeta Profesional de la Construcción (TPC), que será de carácter voluntario para este colectivo.

Empresas vs Autónomos

Convenio General del sector de la construcción 2012 - 2016

P
R
E
V
E
N
C
I
O
N

Solicitud de la Tarjeta

En la Fundación Laboral de la Construcción. A la solicitud deberá acompañarse:

Fotografía reciente en tamaño carné.

Fotocopia del DNI/NIE.

Informe de la vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social dentro de los sesenta días inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud.

Certificación comprensiva, expedida por la Administración Tributaria que en cada caso corresponda -dentro de los sesenta días inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud-, de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

Certificado acreditativo de hallarse al corriente del pago de las cotizaciones sociales emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro de los sesenta días inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud.

Original o fotocopia compulsada del diploma o certificado en el que se acredite que el solicitante ha recibido, como mínimo, la formación inicial en materia de prevención de riesgos laborales.

Empresas vs Autónomos

Convenio General del sector de la construcción 2012 - 2016

Solicitud de la Tarjeta

Con carácter opcional:

Original o fotocopia compulsada de los certificados académicos expedidos por el Ministerio de Educación, el Ministerio de Trabajo, las comunidades autónomas o cualquier otro organismo o entidad legalmente habilitados.

Fotocopia de los diplomas o certificados expedidos por la Fundación Laboral de la Construcción.

Certificados relativos a los reconocimientos médicos (vigilancia de la salud) expedidos por la entidad que los realizó.

Más información en:

www.trabajoenconstruccion.com





FREMAP

La Prevención como Elemento Diferenciador

La Prevención como Elemento Diferenciador

P
R
E
V
E
N
C
I
O
N

I.I. POR COMUNIDAD AUTÓNOMA %

Período	Comunidad Autónoma				
	2008	2009	2010	2011	2012*
Andalucía	2,80	2,80	2,45	2,63	2,40
Aragón	1,61	2,31	1,86	1,52	2,34
Asturias	2,41	1,98	3,02	3,06	2,51
Baleares	2,20	2,47	1,75	2,07	2,28
Canarias	1,83	1,74	2,08	1,84	1,83
Cantabria	2,35	2,12	2,24	3,05	2,04
Castilla La Mancha	3,25	3,00	3,02	3,06	3,03
Castilla y León	2,62	2,53	2,28	2,41	2,29
Cataluña	1,56	1,67	1,67	1,56	1,44
Ceuta	4,56	0,00	3,33	5,81	0,00
Comunidad Valenciana	2,50	2,88	2,32	2,63	2,19
Extremadura	3,23	3,20	3,03	2,85	2,75
Galicia	2,43	2,40	2,52	2,66	1,92

La Prevención como Elemento Diferenciador

P
R
E
V
E
N
C
I
O
N

I.I. POR COMUNIDAD AUTÓNOMA %

Comunidad Autónoma					
Período	2008	2009	2010	2011	2012*
La Rioja	2,97	2,67	2,67	3,14	1,72
Madrid	2,50	2,55	2,15	2,13	1,68
Melilla	1,17	1,90	2,28	2,90	0,00
Murcia	2,58	2,97	2,73	2,81	2,31
Navarra	2,51	2,34	2,73	2,87	1,16
País Vasco	2,25	2,87	2,59	2,44	2,33

* Los datos de 2012 son hasta el 30 de junio del presente (Datos FREMAP).



La Prevención como Elemento Diferenciador

P
R
E
V
E
N
C
I
O
N

I. I. POR ACTIVIDAD ECONÓMICA CON MÁS DE 100 ACCIDENTES CON BAJA

CNAE					
Período	2008	2009	2010	2011	2012*
01 - Agricultura, ganadería, caza y actividades de los servicios relacionados con las mismas	2,15	2,18	2,13	2,22	2,00
41 - Construcción de edificios	5,99	5,29	5,30	5,66	5,66
43 - Actividades de construcción especializada	6,70	6,50	6,06	6,50	5,67
47 - Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas	1,31	1,51	1,39	1,34	1,17
49 - Transporte terrestre y por tubería	3,59	3,77	3,51	3,89	3,40
56 - Servicios de comidas y bebidas	1,41	1,84	1,90	1,75	1,55

* Los datos de 2012 son hasta el 30 de junio del presente (Datos FREMAP).

La Prevención como Elemento Diferenciador

ACCIDENTES CON BAJA SEGÚN LA FORMA DE OCURRENCIA

P
R
E
V
E
N
C
I
O
N

Forma de ocurrencia					
Período	2008	2009	2010	2011	2012*
0 - Ninguna Información	1	0	1	0	0
1 - Contacto eléctrico, con fuego, temperaturas o sustancias peligrosas.	76	81	88	83	41
2 - Ahogamiento, quedar sepultado, quedar envuelto	8	16	8	10	4
3 - Golpe contra un objeto inmóvil, trabajador en movimiento	1.177	1.208	1.256	1.442	670
4 - Choque o golpe contra un objeto en movimiento, colisión con	617	647	673	779	331
5 - Contacto con Agente material cortante, punzante, duro	369	369	391	410	208
6 - Quedar atrapado, ser aplastado, sufrir una amputación.	117	123	114	133	46
7 - Sobreesfuerzo, trauma psíquico, radiaciones, ruido, etc.	1.021	1.183	1.138	1.452	615
8 - Mordeduras, patadas, etc. (de animales o personas)	74	104	64	95	37
9 - Infartos, derrames cerebrales y otras patologías no traumáticas	2	2	2	0	2
Totales	3.462	3.733	3.735	4.404	1.954

La Prevención como Elemento Diferenciador

P
R
E
V
E
N
C
I
O
N

SITUACIÓN EN LA QUE SE REALIZAN LOS TRABAJOS

Distribución por tipo lugar (%)					
Sectores	Agrario	Construcción	Industria	Servicios	Total
Solo y aislado	58,86	20,00	14,29	30,71	38,16
Solo, pero al lado de otros trabajadores	27,22	62,11	42,86	27,86	36,23
Trabajo en centro de trabajo	11,39	16,84	38,10	35,00	21,98
Trabajo en el domicilio particular conectado al centro de trabajo	2,53	1,05	4,76	6,43	3,62

**PROYECTO DE I+D+i FREMAP - Trabajadores autónomos.
Accidentabilidad y condiciones de trabajo
Plan de Actividades Preventivas de la Seguridad Social 2010**

La Prevención como Elemento Diferenciador

CAUSAS DE LOS ACCIDENTES CON BAJA

P
R
E
V
E
N
C
I
O
N

Causas de los accidentes de trabajo (%)	
Posturas forzadas o realización de sobreesfuerzos durante la tarea	52,8
Distracciones, descuidos, despistes, falta de atención	45,2
Cansancio o fatiga	29,0
Zanjas, taludes, desniveles que pueden provocar el vuelco de vehículos de trabajo o la caída o tropiezos de personas	25,5
Causas relacionadas con el tráfico	20,0
Imprevisibilidad de los animales	19,7
Aberturas o huecos desprotegidos, escaleras o plataformas en mal estado	18,6
Exceso de horas continuadas de trabajo	17,9
Trabajo con excesiva celeridad	15,2

La Prevención como Elemento Diferenciador

P
R
E
V
E
N
C
I
O
N

CAUSAS DE LOS ACCIDENTES CON BAJA

Falta de espacio, de limpieza o desorden	12,8
Falta de utilización de los equipos de protección individual necesarios	12,4
Manipulación incorrecta de productos, sustancias químicas o materiales peligrosos	8,6
Uso de herramientas, máquinas, equipos o materiales inadecuados para la tarea	7,6
Equipos y herramientas en mal estado	5,5
Falta de protecciones de las máquinas o equipos; deficiencias en las presentes	4,1

**PROYECTO DE I+D+i FREMAP - Trabajadores autónomos.
Accidentabilidad y condiciones de trabajo
Plan de Actividades Preventivas de la Seguridad Social 2010**



La Prevención como Elemento Diferenciador

P
R
E
V
E
N
C
I
O
N

COORDINACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA

Distribución de las medidas de coordinación adoptadas (%)					
Medidas de coordinación	Le solicitan información preventiva	Recibe información preventiva	Le requieren formación específica PRL	Trabajo conforme a procedimientos	Existencia de Coordinador de actividades preventivas
Siempre o casi siempre / A menudo	39,02	27,44	29,88	35,37	29,88
A veces	16,46	18,90	18,29	23,78	16,46
Raramente / Casi nunca o nunca	44,51	53,66	51,83	40,85	53,66

**PROYECTO DE I+D+i FREMAP - Trabajadores autónomos.
Accidentabilidad y condiciones de trabajo
Plan de Actividades Preventivas de la Seguridad Social 2010**

La Prevención como Elemento Diferenciador

Actividad preventiva, consistente en:

Actuaciones



**Eliminen
Disminuyan los riesgos**



Antes de que aparezca el daño

P
R
E
V
E
N
C
I
O
N



La Prevención como Elemento Diferenciador

P
R
E
V
E
N
C
I
O
N

Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales

Gestionar equivale a administrar



Realizar una serie de acciones para conseguir algo



Evitar que se produzcan accidentes y enfermedades profesionales



La Prevención como Elemento Diferenciador

P
R
E
V
E
N
C
I
O
N

Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales



Ley de Prevención de Riesgos Laborales



Reglamento de los Servicios de Prevención

Establecer criterios mínimos de gestión preventiva



La Prevención como Elemento Diferenciador

Autónomo - Trabajador por cuenta propia

Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales

Información de los riesgos

El autónomo realizará un listado inicial de los riesgos para la seguridad y salud, teniendo en cuenta:

Naturaleza de la actividad
Características del puesto de trabajo

La Prevención como Elemento Diferenciador

P
R
E
V
E
N
C
I
O
N

Autónomo - Trabajador por cuenta propia

Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales

Información de los riesgos

Igualmente se tendrán en consideración, en el listado de riesgos:

**Equipos de trabajo
Sustancias o preparados químicos
Lugares de trabajo**



La Prevención como Elemento Diferenciador

Autónomo - Trabajador por cuenta propia

Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales

Reglamento de los Servicios de Prevención

La evaluación de riesgos es:

El proceso dirigido a estimar la magnitud de aquellos riesgos que no hayan podido evitarse, obteniendo la información necesaria para que el autónomo esté en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la necesidad de adoptar medidas preventivas y, en tal caso, sobre el tipo de medidas que deben adoptarse.

La Prevención como Elemento Diferenciador

P
R
E
V
E
N
C
I
O
N

Autónomo - Trabajador por cuenta propia

Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales

Información de los riesgos

Partiremos del listado inicial de los riesgos del puesto de trabajo. Este listado se revisará cuando se produzcan modificaciones en:

- Procesos de trabajo
- Equipos
- Materiales
- Cuando se produzca un daño físico



La Prevención como Elemento Diferenciador

Autónomo - Trabajador por cuenta propia

Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales

Información adicional

Se debe solicitar y conservar la información sobre:

- Equipos
- Materiales
- Procedimientos
- Etc.

La Documentación Preventiva estará archivada en una carpeta específica de Prevención de Accidentes y se utilizará en las reuniones de coordinación.

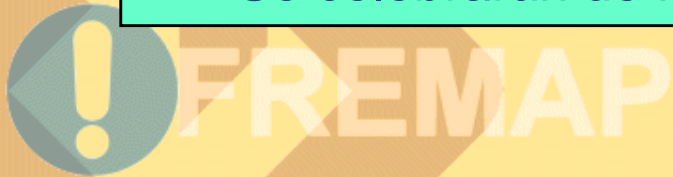
La Prevención como Elemento Diferenciador

P
R
E
V
E
N
C
I
O
N

Autónomo - Trabajador por cuenta propia

Deberes de Cooperación Información e Instrucción

- ✓ Informarse recíprocamente de los riesgos específicos
- ✓ La información será suficiente y deberá facilitarse por escrito
- ✓ La información deberá ser tenida en cuenta en su evaluación de riesgos
- ✓ Se comunicaran al resto de empresarios las situaciones de emergencia
- ✓ Se establecerán las medidas de coordinación necesarias
- ✓ Se celebrarán de reuniones periódicas



La Prevención como Elemento Diferenciador

Autónomo - Trabajador por cuenta propia

OTROS TEMAS

¿Se puede solicitar la aptitud médica a un trabajador autónomo?

✓ *El artículo 22 de la L.P.R.L. se refiere a los trabajadores por cuenta ajena, estableciendo la obligación del empresario de garantizar una vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo.*

Por consiguiente, consideramos que esta obligación no es exigible al trabajador autónomo.

La Prevención como Elemento Diferenciador

P
R
E
V
E
N
C
I
O
N

Autónomo - Trabajador por cuenta propia

OTROS TEMAS

¿Un trabajador autónomo, debe contratar un S.P.A.?

✓ *La respuesta será afirmativa sólo en el supuesto de que el trabajador autónomo emplee a trabajadores por cuenta ajena, y por lo tanto, se convierta en empresario.*



La Prevención como Elemento Diferenciador

P
R
E
V
E
N
C
I
O
N

Autónomo - Trabajador por cuenta propia

Programa de formación, concienciación y asistencia técnica al trabajador autónomo

En todas las provincias existen Técnicos de Prev. Riesgos Lab. especializados en la asistencia directa al autónomo:

- Información sobre los deberes y obligaciones.**
- Identificación de las situaciones de coordinación y elaboración de pautas de actuación.**
- Entrega de documentos para coordinación de actividad preventiva.**
- Información sobre riesgos y medidas preventivas.**
- Impartición de formación.**
- Expedición de certificado acreditativo de la actividad desarrollada.**

La Prevención como Elemento Diferenciador

P
R
E
V
E
N
C
I
O
N

Autónomo - Trabajador por cuenta propia

**Programa de formación, concienciación y asistencia técnica
al trabajador autónomo**

Acceso al programa



La Prevención como Elemento Diferenciador

Autónomo - Trabajador por cuenta propia

**Programa de formación, concienciación y asistencia técnica
al trabajador autónomo**

Coordinación actividad preventiva

**Caso Practico
Trabajador Autónomo - Pintor**

Documentación Pintor

P
R
E
V
E
N
C
I
O
N



La Prevención como Elemento Diferenciador

Autónomo - Trabajador por cuenta propia

**Programa de formación, concienciación y asistencia técnica
al trabajador autónomo**

Formación

**Curso de capacitación para el desempeño
de funciones de nivel básico**

P
R
E
V
E
N
C
I
O
N



La Prevención como Elemento Diferenciador

R.D. 39/1997 Regl. Servicios de Prevención

Artículo 35: Funciones de nivel básico

- a) Promover los comportamientos seguros y la correcta utilización de los equipos de trabajo y protección, y fomentar el interés y cooperación de los trabajadores en una acción preventiva integrada.
- b) Promover, en particular, las actuaciones preventivas básicas, tales como el orden, la limpieza, la señalización y el mantenimiento general, y efectuar su seguimiento y control.
- c) Realizar evaluaciones elementales de riesgos y, en su caso, establecer medidas preventivas del mismo carácter compatibles con su grado de formación.
- d) Colaborar en la evaluación y el control de los riesgos generales y específicos de la empresa, efectuando visitas al efecto, atención a quejas y sugerencias, registro de datos, y cuantas funciones análogas sean necesarias.
- e) Actuar en caso de emergencia y primeros auxilios gestionando las primeras intervenciones al efecto.
- f) Cooperar con los servicios de prevención, en su caso.

La Prevención como Elemento Diferenciador

P
R
E
V
E
N
C
I
O
N

Autónomo - Trabajador por cuenta propia

**Programa de formación, concienciación y asistencia técnica
al trabajador autónomo**

Certificaciones





FREMAP

**Gracias
por vuestra atención**

jfrancisco_garcia@fremap.es